

CARTA N° 004-2014-MDM/CM



LIMA, 02 de mayo de 2014



Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Larco N° 400 – Miraflores
Presente.-

Atención : Dra. Mariela Gonzales Espinoza
Procuradora Pública Municipal
Asunto : Remito Resolución N° 03 y recibo de honorarios
arbitrales
Referencia : Expediente I130-2014.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, con relación al proceso arbitral de la referencia, relacionado a la controversia del Contrato N° 120-2012, "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los acantilados de las zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta", remito adjunto al presente, lo siguiente:

- ✓ Resolución N° 03 de fecha 30 de abril de 2014 (02 folios), y
- ✓ 02 recibos de honorarios del Árbitro Único y Secretario Arbitral

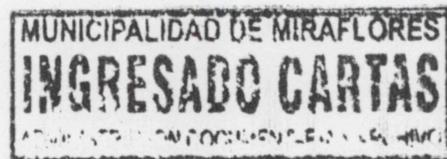
Asimismo, en caso opte por realizar depósito en cuenta, se remite las cuentas bancarias para los respectivos depósitos:

Banco BBVA

Cuenta : 0011 0123 75 0200533193
CCI : 011 123 00020053319375
Titular : Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin

Banco BBVA

Cuenta : 0011 0147 61 0200494377
CCI : 011 147 00020049437761
Titular : Nicanor Milton Gómez Zúñiga



Sin otro particular, quedo de Ustedes:

Atentamente;

[Signature]
Nicanor Milton Gómez Zúñiga
Secretario Arbitral



CARTA EXTERNA No
14439-2014



Secretaría General

Solicitante : GOMEZ ZUNIGA NICANOR
Asunto : REMITE RESOLUCION 03/RECIBO POR HONORARI
Folios : 3
Observac. : ADJ.RECIBO POR HONORARIO N°000122

Registrado por: Jurrnaga el 02/05/14 a las 13:22 H

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

EXPEDIENTE ARBITRAL : N° I151-2014

DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400 – Miraflores.
Atención: Procuraduría Pública

DEMANDADO : CONSORCIO MIRAFLORES
Jr. Cuzco N° 425 Oficina 802 – Cercado de Lima

RESOLUCIÓN N° 03

Lima, 30 de abril de 2014

VISTOS; el escrito con fecha 29 de abril de 2014 presentada en la sede arbitral con fecha 30 de abril de 2014 por la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores y lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 56 del Acta de Instalación del Árbitro Único

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de marzo de 2013, se instaló el Arbitro Único Ad Hoc encargado de resolver la controversia que mantiene la Municipalidad distrital de Miraflores con el Consorcio Miraflores, derivado del Contrato N° 120-2012, "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los acantilados de las zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta";

Que, con escrito N° 002, la Municipalidad Distrital de Miraflores advierte la existencia de un error material en el Acta de Instalación, referente a los honorarios de la Secretaría Arbitral, consistente en lo siguiente: Honorarios de la Secretaría Arbitral la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) netos. Cada parte deberá pagar el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, es decir, S/. 1,665.00 (Mil seiscientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), debiendo ser lo correcto como sigue: Honorarios de la Secretaría Arbitral la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) netos. Cada parte deberá pagar el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, es decir, S/. 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la parte Honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria Arbitral del Acta de Instalación del Árbitro Único Ad Hoc.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte Honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria Arbitral del Acta de Instalación del Árbitro Único, en los términos siguientes:

DICE:

HONORARIOS DEL ARBITRO UNICO Y DE LA SECRETARIA ARBITRAL

56. (...)

Asimismo, fija como anticipo de los honorarios de la Secretaría Arbitral la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) netos. Cada parte deberá pagar el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, es decir, S/. 1,665.00 (Mil seiscientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) netos, dentro de los quince (15) días siguientes de notificada con la presente acta.

DEBE DECIR:

HONORARIOS DEL ARBITRO UNICO Y DE LA SECRETARIA ARBITRAL

56. (...)

Asimismo, fija como anticipo de los honorarios de la Secretaría Arbitral la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) netos. Cada parte deberá pagar el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, es decir, S/. 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) netos, dentro de los quince (15) días siguientes de notificada con la presente acta.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes en sus domicilios consignados en el Acta de Instalación.



Gustavo Adolfo de Vinatea Bellatin
Árbitro Único